



VENTA DE UN GLOBO DE TERRENO QUE HACE: LA

SOCIEDAD DENOMINADA GANADERIA DE CONVENTO LTDA.

A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "E.D.H. S. en C."

CUANTIA: CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100'000.000,00).

NUMERO: SETENTA Y SIETE (77)

En la ciudad de Luruaco, Departamento del Atlántico, República de Colombia a los 17 días

de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), ante mí, LAUREANO REDONDO

RODRIGUEZ, Notario Unico del Circulo Notarial de Luruaco, Departamento del Atlántico, compareció al

despacho de la Notaría a mi cargo FRANCISCO ALFONSO ARTURO CARBONELL MANOTAS, varón.

mayor de edad, de estado civil soltero, Vecino del Distrito de Barranquilla, identificado con la cédula de

ciudadanía Nro.7.472.229 expedida en Barranquilla (Atlántico), a quien el suscrito Notario conoce

personalmente, de todo lo anterior, doy fe, y dijo: PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y

representación de la sociedad denominada GANADERIA DE CONVENTO LTDA. acto que acredita con el

certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y

lebidamente autorizado en Asamblea de la Junta de Socios No. 35 de fecha 13 de Marzo de 1998.

documentos que hace entrega al señor Notario para que formen parte integral de esta escritura y se inserte en

as copias que de esta escritura se expidan, y que investido de tal carácter transfiera a título de venta real, pura

simple a favor de la sociedad denominada E.D.H. S. en C., entidad representada en este acto por

DMUNDO JOSÉ FERIS YUNIS; el derecho de dominio y posesión que la sociedad que representa tiene

Adquirido y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un Globo de Terreno Ubicado en el Municipio de Galapa

Departamento del Atlántico, en el sitio denominado CONVENTO ubicada sobre la carretera que conduce de

tranquila a Galapa conocida como la Cordialidad desde el Punto donde existe un carretable que conduce

Corregimiento de Juan Mina del Distrito de Barranquilla hasta llegar a Galapa acera Derecha, que se

gragea de uno de mayor extensión, con matricula inmobiliaria No. 040-324124, y cuyas medidas y linderos

183
NORTE: Colinda con la finca que es o que fue de Rafael Matera, también con finca que es o fue de Jesús

Rodríguez, Martín Celedón, camino a Juan Mina en medio, lado que mide 1100 metros en línea quebrada y

...nda con predios que son de la Sociedad Compradora, lado que mide 600 metros en línea recta. SUR: Linda

En predios que son de la Sociedad Vendedora, lado que mide 1100 metros en línea recta y Linda con predios

e son de Carbonell de Cortisoz Margarita, Impuche Limitada, Puche Hillenbrand Mónica del Carmen

Angulo Buitrago Diana Patricia, lado que mide 600 metros en línea recta. ESTE: Colinda con la carretera que

duce de Barranquilla a Galapa denominada la Cordialidad lado que mide 60 metros en línea quebrada y

linda con la Sociedad Compravendedora. Todo que mida 705 milímetros (28 pulgadas) o menos de largo y 152 milímetros (6 pulgadas) o menos de ancho.

De die Sexto Copi die 5th De die 4th Copi die 1st
De die Septem 27th En 2012 Vell, Dic 22/00 5th De die 5th Copi die 1st
De die 10th 2nd 1st Copi die 1st
De die 19th 1st Copi die 1st

De der Sexto: copia die 5-^{ma} Radio 4 copying
De der Septem 27 En 2012 Vell, Die 22/00 5^{ma} 1000



NOTARIA de LURUACO
COPIA

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

son de : la Sociedad, lado que mide lo que resulte de la unión del punto final del Norte con el punto final del Sur, lado que mide 1000 metros aproximadamente en línea recta. Con una extensión superficial de 100 hectáreas de área de terreno aproximadamente. PARAGRAFO PRIMERO: no obstante la mención a la cabida del inmueble, la presente venta se hace como Cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: Del predio mayor queda un saldo de aproximadamente 211 Hectáreas, 9998 Mts2. SEGUNDA: PRECIO: El precio pactado por el inmueble dado en venta es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L. (\$100'000.000,00 m/l.). Suma de la Sociedad Vendedora tiene recibida a entera satisfacción de mano de la entidad Compradora. TERCERO: Que el lote de terreno materia de la venta lo segrega la sociedad vendedora de un lote de terreno de mayor denominado "CONVENTO", adquirido por la Sociedad vendedora mediante la escritura pública numero 1096 de fecha 30 de Septiembre de 1954 autorizada por la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Barranquilla, debidamente inscrita y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atlántico). CUARTA: SANEAMIENTO DE LA VENTA: El vendedor declara que el inmueble materia de esta venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como pleitos pendientes, censo, anticresis, condiciones resolutorias del dominio, embargo judicial patrimonio de familia inembargables, arrendamiento por escritura publica y en general de cualquier otro gravamen que pueda impedir esta venta, y que en todo caso responderá por el saneamiento de la venta de conformidad con las disposiciones del Código Civil (Colombiano. Presente en este acto el Doctor EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.501.351 Expedida en Sincelejo (Súcre), a quien el suscrito Notario conoce personalmente, de todo lo anterior, doy fe y dijo: Que obra en el presente acto en su calidad de representante legal de Sociedad "E.D.H. S. en C.", acto que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual hace entrega al señor Notario para que forme parte integral de esta escritura pública, y que investido de tal carácter de Representante Legal, aprueba en todas sus partes la presente escritura, acepta la venta que por medio de ella se le hace a favor de E.D.H. S. en C., por estar de acuerdo en toda su redacción con lo pactado y convenido por las partes cuyo valor ha cancelado a la sociedad vendedora y a la Sociedad compradora ha recibido a entera satisfacción el inmueble objeto de la compraventa- Que hace la presente aclaración para que de ello Tome : atenta nota la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Barranquilla (Atlántico), y así proceda a inscribirle a cada Globo de Tierra el Folio de Matricula correspondiente. De igual manera tome debida nota el Instituto geográfico Agustín Codazzi, Seccional Atlántico, y proceda a desglosar dichos lotes inscribiéndole la referencia catastral a cada uno. Se protocoliza con esta escritura el Certificado exigido para

Que

a no

baje

PAZ

Con

NOT

Se

Refer
20/

Dir
CR
de

DUR
(3

AA

373554



denominado "CONVENTO", con avalúo de \$ 70.295.425,00,

se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial y sus adicionales hasta
el 31 de Diciembre de 1999- Firmado: x x x x x x x x

TESORERO MUNICIPAL. Aporte para el fondo Nacional de Notariado
y Registro \$ 1.965⁰⁰ x x x . Para la Superintendencia de Notario

y Registro \$ 1.965⁰⁰ Derechos Notariales Cobrados \$ 277.629.50xx Decreto 1681 de 1996. Leído

este instrumento público a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término

legal de sesenta días, contados a partir de la legalización y otorgamiento de la presente escritura pública la

aprobaron y firman ante mí, y junto conmigo el suscrito Notario que doy fe, en las hojas de papel notarial

marcadas con los sellos: AA-373546, AA-373554. Iva \$49.349. xx x x x x x x x x

x x x x x x x x x x

LOS COMPARECIENTES:

FRANCISCO ALFONSO ARTURO CARBONELL MANOTAS

EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS

NOTARIA UNICA DE LURUACO-ATLCO.

LAUREANO REDONDO RODRIGUEZ
NOTARIO UNICO



NOTARIA DE LURUACO
COPIA



SNR

MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA
NOTARIO

COPIA



Ca118686735

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA